



ACTA DECLARATORIA DESIERTO NO. 001-2023
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROCESO: Procedimiento de Licitación Pública Nacional, **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2023-001**, cuyo objeto es la Administración Operativa de la Cocina del Comedor de Empleados del Senado de la República.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Miércoles Diecinueve (19) del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023); siendo la 1:00 PM.**; se reunieron en el Salón Charles Sumner, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, Miembro; El Consultor Jurídico, Lic. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.-----

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dió apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda;

PUNTO UNO. Declaración de desierto del proceso de Licitación Pública Nacional, Referencia No. **SEN-CCC-LPN-2023-001**, cuyo objeto es la Administración Operativa de la Cocina del Comedor de Empleados del Senado de la República;



PUNTO DOS. Disponer si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible, para la Administración Operativa de la Cocina del Comedor de Empleados del Senado de la República;

POR CUANTO: A que, en fecha Lunes Seis (06) y Martes Siete (07) de Febrero del año 2023, fue publicada en periódico de circulación nacional y en el portal institucional la convocatoria a presentar propuestas, según requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de servicios, previamente aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, Referencia No. **SEN-CCC-LPN-2023-001**, cuyo objeto es la Administración Operativa de la Cocina del Comedor de Empleados del Senado de la República;

POR CUANTO: A que, en fecha Jueves Veintitrés (23) de Marzo del año 2023, según consta en el acta levantada por los notarios actuantes, se recibieron las ofertas técnicas y económicas de las empresas participantes: **1) OROX INVERSIONES, SRL; 2) DON PINCHO, SRL; 3) MARILÓ, SRL; 4) AMIGOS 24 HORAS FOOD FACTORY SRL; y 5) DENSY BUFFET EIRL;** quedando bajo custodia del Consultor Jurídico los "Sobres B" (ofertas económicas) de cada uno, para proceder a la apertura de los "Sobres A" (ofertas técnicas);

POR CUANTO: A que, en fecha Lunes Diez (10) de Abril del año 2023, luego de cumplidos los requerimientos de subsanación establecidos en el Cronograma del Pliego de Condiciones para el presente proceso y verificada el Acta de habilitación de oferentes No. ADM-003-2023, la cual consigna las evaluaciones y puntuaciones obtenidas por los oferentes, resultando habilitadas para la apertura de los "Sobres B" (ofertas económicas), las empresas siguientes: **1) OROX INVERSIONES** con un total de 70 puntos en su oferta técnica, **SRL; 2) DON PINCHO, SRL,** con un total de 63 puntos en su oferta técnica; **y DENSY BUFFET EIRL,** con un total de 53 puntos en su oferta técnica;

POR CUANTO: A que, en fecha Martes Once (11) de Abril del año 2023, se procedió según lo establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones a dar apertura de las propuestas económicas de las **empresas habilitadas** a estos fines, según consta en el acta de fecha Martes Once (11) de abril del presente año, levantada por los Notarios actuantes, para apertura de "Sobres B" (ofertas económicas) de las empresas siguientes:



Apertura Sobres B Empresas Habilitadas:

OROX INVERSIONES SRL	RD\$ 306,648,960.00
DON PINCHO, SRL	RD\$ 163,508,918.40
DENSY BUFFET EIRL	RD\$ 129,101,440.00

POR CUANTO: A que, luego de agotado el proceso de evaluación de los Peritos, establecido en el Cronograma contenido en el Pliego de Condiciones hasta el Viernes Catorce (14) de Abril del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en fecha Lunes Diecisiete (17) y Martes Dieciocho (18) del mes de Abril del presente año, según consta en las actas Nos. ADM-004 y ADM-006, para conocer el informe de evaluación de las ofertas Técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B" de las empresas habilitadas;

POR CUANTO: A que, en el informe de evaluación técnica de los peritos contenida en el acta ADM-004-2023, se hacen constar las consideraciones y puntuaciones técnicas de cada una de las empresas. Así como la puntuación obtenida producto de la evaluación combinada a la que se refiere el acápite 3.10 del Pliego de Condiciones;

POR CUANTO: A que, como resultado de dicha evaluación y para obtener la puntuación de la oferta económica, se aplicó la formula consignada en el Pliego de Condiciones en el acápite 3.9, para luego de obtenido este puntaje proceder a la sumatoria de la puntuación técnica y económica, lo cual arrojó el resultado final siguiente: **1) Orox Inversiones SRL**, con una puntuación final combinada de 82.63 puntos; **2) Don Pincho SRL**, con una puntuación final combinada de 86.68 puntos; y **3) Densy Buffet EIRL**, con una puntuación final combinada de 83 puntos;

POR CUANTO: A que, producto del levantamiento de información interna referente a los costos de alimentación, conjuntamente con los informes de los peritos, se pudo constatar que el precio de los servicios ofrecidos excede lo que actualmente la institución destina para este apartado para la misma cantidad de comensales, considerando el hecho de que quien hubiere de operar el Comedor, lo haría con los equipos y en las instalaciones propias del Senado de la República, como puede verificarse en el acta ADM-006-2023;



VISTO: El Acto Administrativo No. ADM-003-2023, para evaluación de las ofertas técnicas" sobre A" y habilitación de oferentes;

VISTO: El Acto Administrativo No. ADM-004-2023, para evaluación en conjunto de las ofertas tanto técnicas "Sobre A", como las económicas "Sobre B" de las empresas habilitadas;

VISTO: El Acto Administrativo No. ADM-005-2023, para conocer las solicitudes enviadas por el oferente Densy Buffet EIRL;

VISTO: El Acto Administrativo No. ADM-006-2023, para evaluación ofertas económicas "Sobre B" de las empresas habilitadas;

VISTA: El Acta de Apertura de "Sobres A" (ofertas técnicas) de los participantes, levanta por los notarios actuantes en fecha Jueves Veintitrés (23) de Marzo del año 2023;

VISTA: El Acta de Apertura de "Sobres B" (ofertas económicas) de los participantes, levanta por los notarios actuantes en fecha Martes Once (11) de Abril del año 2023;

VISTO: El artículo 15 de la ley 340-06. *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

VISTO: El artículo 24 de la ley 340-06- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo,*

antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.



VISTO: El acápite d) numeral 1.13 del Pliego de Condiciones sobre Atribuciones, el cual se lee de la siguiente forma: *“d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine”;*

VISTO: El numeral 3.4 y 3.9 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia sobre los criterios de evaluación y el numeral 4.1 sobre los criterios de adjudicación;

VISTO: En virtud del acto ADM-005-2023, donde se conoce el Acto de Advertencia y puesta en conocimiento No. 1714/2023, del Oferente Densy Buffet EIRL, el acápite 3.7 del Pliego de Condiciones, sobre Confidencialidad del Proceso, el cual reza de la siguiente forma: *“Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese oferente.”*

TECAR

VISTO: Los términos de referencia y especificaciones técnicas, Referencia No. SEN-CCC-LPN-2023-001 en su acápite 4.3 sobre declaración de desierto:

“El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes caso:

- *Por no haberse presentado Ofertas.*
- *Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.*

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.”



Después de un exhaustivo estudio y análisis de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, así como los informes de los peritos de las empresas participantes.

El Comité de Compras y Contrataciones en ejercicio de sus funciones dicta la siguiente resolución;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara, **DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional Referencia No. **SEN-CCC-LPN-2023-001**, cuyo objeto es la Administración Operativa del comedor de los empleados del Senado de la República, en virtud de lo establecido en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia y las consideraciones vertidas en las evaluaciones realizadas, porque a pesar de que la empresa Don Pincho SRL, obtuvo mayor puntuación en nuestras evaluaciones no resulta conveniente e idónea para los intereses institucionales, toda vez que su propuesta excede el costo que actualmente es pagado por concepto de alimentación, y la propuesta presentada excede en un 10% la cantidad de comensales requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Se ordena a la División de Compras y Suministro reabrir nuevamente el proceso para la Administración Operativa del comedor de los empleados del Senado de la República, bajo la modalidad que se convenga al efecto, en virtud a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006 y el Reglamento para su aplicación No. 543-12;

TERCERO: Ordena a la División de Compras y Suministro, proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información la presente acta para su publicación en el portal Institucional.

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión a las 1:40 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente







Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro

